

Política institucional de calidad con equidad de género de la Facultad de Información y Comunicación

Aprobado por Res. 84 del Consejo de fecha 15/08/2024.

La Comisión de Género y Diversidades se dirige al Consejo de la Facultad de Información y Comunicación (FIC) y propone la siguiente política de calidad con equidad de género basada en los siguientes antecedentes:

1. Lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica¹ que defiende “los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana” (Art. 2 Ley orgánica de la Udelar), se entiende a la equidad de género como un componente fundamental de los derechos de la persona y la importancia de promover dicha equidad.
2. La resolución N.11 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 7 de marzo de 2017 que apoya y promueve las acciones en este sentido dentro de la Universidad.
3. La Resolución N.43 de fecha 5 de julio de 2018 del Consejo de la Facultad de Información y Comunicación que aprobó la implementación del modelo de calidad con equidad de género en la Facultad, conformándose el mismo por Resolución 82 del Consejo de la FIC de fecha 22 de noviembre de 2018.

La Comisión de Género y Diversidades sugiere al Consejo se asuman institucionalmente los compromisos que se mencionan a continuación:

- Identificar las desigualdades de género teniendo en cuenta su cruce con la pertenencia étnico-racial, la identidad de género, la orientación sexual, la posición social y otras desigualdades e intervenir sobre sus causas (prejuicios, preconceptos, pautas de comportamiento desfavorables) y manifestaciones (acoso sexual, obstaculización en el avance de la carrera funcional o estudiantil)
- Desarrollar una cultura de equidad de género y diversidad en la organización que apunten a reducir las inequidades de género, así como las situaciones de acoso en el ámbito educativo y laboral, siguiendo los estándares y procedimientos organizacionales.
- Promover la perspectiva de género en las diferentes funciones universitarias (investigación, enseñanza y extensión) fomentando el desarrollo de la investigación académica y el estudio de problemas de inequidades de género vinculados a las prácticas profesionales en los ámbitos relacionados a las carreras de la Facultad, así como su integración transversal en la enseñanza pública superior y la generación de iniciativas de extensión universitaria.
- Promover la perspectiva de género en las relaciones laborales y la gestión, asegurar un proceso continuo de mejora basado en la capacitación y actualización permanente en la temática.
- Implementar mecanismos para la prevención y derivación de situaciones de inequidades de género, acoso sexual y otras discriminaciones que puedan darse en las relaciones laborales y educativas en el marco de la organización.
- Apoyar las iniciativas de la Universidad y tomar medidas específicas propias que permitan

mitigar el impacto que las responsabilidades de cuidado pueden ejercer en las trayectorias laborales, educativas, académicas de las personas que tienen a su cargo el cuidado de hijos e hijas, personas mayores o con discapacidad.

- Instar al estudiantado, personal docente, egresados, funcionariado TAS y sus organizaciones gremiales y de egresados/as a comprometerse con el proceso de transformación de la organización hacia la igualdad de género promoviendo una cultura de equidad y diversidad en la misma.
- Continuar apoyando el trabajo de la Comisión en el marco del Modelo de Calidad con Equidad de Género.²
- Promover la generación de sinergias con otros servicios, comisiones y redes universitarias así como con actores gubernamentales y organizaciones sociales orientadas al intercambio de experiencias, identificación de buenas prácticas y consulta para el aprendizaje conjunto.

¹“La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Art. 2 Ley orgánica de la Udelar).

²Basada en la “Guía para la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género” (Inmujeres, MIDES 2019) la perspectiva de género consiste en una clave de interpretación de la realidad social que busca visibilizar y desnaturalizar los condicionamientos socioculturales que establecen y mantienen desigualdades de poder entre mujeres, varones y otras identidades de género, con el fin de promover sociedades más equitativas.